

1º

G. C. M. 470/101¹

A L C A L D I A
DE
E J U L V E

(Teruel)

R. Núm

345

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.E. se sirva destituir al vecino de esta Villa PABLO TEMPRADO PUERTO, del cargo de Teniente Alcalde que en la actualidad viene desempeñando; por ser de justicia que se pido segun se justifica en los extremos siguientes:

1º En el dia de ayer yo Alcalde de la Corporacion, le ordene compareciera ante la Secretaria de este Ayuntamiento al referido TEMPRADO, con el fin de que no comprase ni pesase mas espliego, por tener hecho un contrato esta Corporacion con otro señor, el que nos comprometemos a cumplir una parte y otra, siendo sabedor el renombrado Temprado de las condiciones que figuran en dicho contrato, por haberlo firmado este en union de los demas miembros que componian la Corporacion, con el cual se encuentran conformes todos los vecinos de esta localidad, contestando este que el hacia espliego por tener su amo autorizacion, llevar la documentacion bien arreglada y que no paraban de pesar aunque lo ordenase yo y biniese la Guardia Civil, a la que tubimos que recurrir diciendo este que cada vecino mandaba en sus fincas y podian hacer lo que les diese la gana, por no ser quien la Corporacion para prohibir tal cosa ni hacer dicho contrato; la mayoria de la cantidad del espliego es cortado en Montes municipales y del Estado.

*De donde se le
informa de nº 2º
mi nombre no
de la otra
OS
haber - y ya*

GOBIERNO DE ARAGON
TERUEL
REGISTRO ENTRADA
F.º 607/
TERUEL 25 DE 8



2º Se encuentra bajo Expediente número 252-42, por infracción a la Ley de Abastecimientos y Transportes, por venta clandestina de unas cincuenta reses lanares, a precios abusivos y no tenerlas declaradas ante la Delegación Provincial del Sindicato Nacional de Ganadería, como se justifica en el expediente que se le sigue por la FISCALIA SUPERIOR DE TASAS de esta Provincia.

3º No acude la mayoría de las veces que se le cita, para celebrar sesión, interrumpiendo la labor de la Corporación y ser un contrario en cuantos acuerdos toma la misma.

4º Tampoco acude a presidir el banco como Autoridad en las Fiestas Religiosas que se celebran.

5º También se hace constar que este individuo fue destituido del cargo de Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S., por su mal comportamiento y no cumplir cuanto la Superioridad le ordenaba, teniendo que desplazarse a este el Jefe Provincial a hacerle la destitución, llamándole la atención repetidas veces por ser un cacique y obrar por cuenta propia, por haber dicho que él era quien para hacer lo que le diese la gana.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Ej. Jueves 20 de Agosto de 1942.

El Alcalde.

Mariano Pascual

Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL

 GOBIERNO
DE ARAGON

12

7016

Habiendome sido comunicado que el vecino de esa Villa DON PABLO TEMPRADO PUERTO, que ostenta el cargo de Teniente Alcalde, se encuentra bajo expediente por infracción a las disposiciones vigentes en materia de abastos, por venta clandestina de reses lanares a precios abusivos, sin declarar en la Delegación Provincial del Sindicato Nacional de Ganadería,

He acordado en uso de las atribuciones que me están conferidas destituir a D. Pablo Temprado Puerto del cargo de Teniente-Alcalde y Gestor de ese Ayuntamiento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y notificación al interesado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel 25 de Agosto de 1942

El Gobernador Civil

Sr. Alcalde de EJULVE.